

VIEDMA, 08 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La Nota presentada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de DINA Huapi,  
y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se solicita Declarar de Interés Educativo por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, la “Semana de la Juventud 2013”, ordenado por el mencionado Consejo Deliberante;

Que mediante Ordenanza N° 79-CDDH-2013 se crea la Comisión Permanente Organizadora de la Semana de la Juventud;

Que las Jornadas se llevarán a cabo los días Viernes 27, Sábado 28 y Domingo 29 del mes de septiembre de este año en la localidad de Dina Huapi;

Que en dichas Jornadas podrán participar todos los estudiantes regulares de 4° y 5° Año de Colegios Secundarios Públicos Diurnos y estudiantes regulares de 3° y 4° Año de Colegios Secundarios Públicos Nocturnos de las localidades de Dina Huapi, Pilcaniyeu y Comallo;

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro declara de Interés Educativo dicho evento;

Que en consecuencia es necesario dictar el marco que avala el procedimiento de declaración de interés;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Semana de la Juventud 2013”, ordenado por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi y llevadas a cabo por la Comisión Permanente Organizadora, los días Viernes 27, Sábado 28 y Domingo 29 del mes de septiembre, destinado a estudiantes de Educación Secundaria de las localidades de Dina Huapi, Pilcaniyeu y Comallo.-

ARTICULO 2°.- DISPONER el no cómputo de inasistencias a los estudiantes y docentes que participen de las actividades programadas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C. P. E. –

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Andina y Sur I y por su intermedio de las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3055

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente